

Expediente núm: 364/04.  
Acta núm: 566/04.  
Empresa: Servicios Integrales de Limpiezas Ecológicas, S.L.  
Interesado: El representante legal de la empresa.  
Ultimo domicilio: C/ Hernán Ruiz, núm. 29, C.P. 14005, Córdoba.  
Acto notificado: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en el orden social.  
Acuerdo: 3.005,07 euros.  
Lugar y fecha: Córdoba, 21 de diciembre de 2004.  
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.  
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 232/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 232/04 RM/ao; incoado a Sociedad Panadera Horno Santa Aurelia, S.L, con domicilio últimamente conocido en Urbanización Las Tinajas, local núm. 2, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 108/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 108/04-RM; incoado a Gamez Dental, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Bécquer, núm. 12, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 100/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 100/04-RM/ao; incoado a Radiología Dental Zaragoza, S.C., don Alfonso Camacho Alvarez y don José M.ª Suárez Rodríguez con domicilio últimamente conocido en C/ Zaragoza, núm. 42, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 92/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 92/04-PPM/ao; incoado a don Francisco José Galán Miró, con domicilio últimamente conocido en Ciudad Expo, local núm. 13, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04 PPM; incoado a don Mario José Cabello Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en C/ Ruperto Escobar, núm. 14-1.º-1, en Umbrete, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente,

pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 237/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 237/04RM/ao; incoado a Colopepe, S.C., con domicilio últimamente conocido en C/ 28 de Febrero, s/n, en La Luisiana (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 233/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 233/04 RM/ao; incoado a Pimientos del Sur, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Navisa, C/ Piel de Toro, núm. 4, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 150/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 150/04-RM; incoado a don Mario José Cabello Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en C/ Ruperto Escobar, núm. 14-1.º-1, de Umbrete (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Ana Vanesa Heredia Cortés, de la de 15 de diciembre de 2004.*

Resolución de fecha 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, mediante la que se confirmó la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2004, elevando a definitivas las medidas que se acordaron en la misma; asimismo, se le otorgaba el plazo de quince días para que preste su consentimiento al Acogimiento Preadoptivo de los menores que figuran en los expedientes 418/04 y 419/04, a doña Ana Vanesa Heredia Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para la notificación del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 13 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la formalización del acogimiento familiar permanente del menor D.H.G. (expte. D-149/94).*

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Formalizar el acogimiento familiar permanente del menor D.H.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.